



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2021-0114300

En atención a la solicitud formulada por el extremo actor y registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-103714, sería del caso decretar el secuestro deprecado.

Sin embargo, observa el Despacho que la medida fue mal registrada en punto del nombre del Juzgado que la ordena, pues nótese que se indica JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, siendo lo correcto JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Así las cosas, se ORDENA OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para que corrija la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-103714, en el sentido de señalar el nombre correcto de esta Unidad Judicial, así como el número de radicado de las presentes diligencias 2021-1143. La información deberá remitirla al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 043 de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2023</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0015dbbba45b240418e7c7695adb258f1ef293f5317079b21f403a34da2b1e**

Documento generado en 12/06/2023 09:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>